



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: jueves, 15 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

2045

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS 2023

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.025,11 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	101.597,29 €
1	Gastos del Personal	54.438,58 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	38.538,71 €
3	Gastos financieros	180,00 €
4	Transferencias corrientes	8.440,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	31.427,82 €
6	Inversiones reales	31.427,82 €
7	Transferencias de capital	0,00 €



B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	133.025,11 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.025,11 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	103.786,66 €
1	Impuestos directos	35.541,42 €
2	Impuestos indirectos	2.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.131,00 €
4	Transferencias corrientes	33.160,24 €
5	Ingresos patrimoniales	11.954,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	29.238,45 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	29.238,45 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	133.025,11 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO
 Funcionario Interino
 Personal Laboral

PUESTOS DE TRABAJO
 Secretario-Interventor
 Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdearenas, a 13 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban.